

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., abril ocho (08) de dos mil veinticinco (2025). Al Despacho de la señora Juez en la fecha, informando que el Honorable Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral declaro la **NULIDAD DE LO ACTUADO** dentro de la acción de tutela que se radico bajo el Numero **2025-10031**. Sírvase proveer.

CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., abril nueve (09) de dos mil veinticinco (2025)

Teniendo en cuenta que se debe obedecer y cumplir lo resuelto por el superior en providencia de siete (07) de abril de dos mil veinticinco (2025), en la acción de tutela donde es accionante el señor **JOHN JAIRO OLAYA TORRES** identificado con cedula de ciudadanía **80.013.211**, accionada la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD LIBRE**, por vulneración a los derechos fundamentales constitucionales al debido proceso, la igualdad y acceso a la información.

El Honorable Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, en fallo de segunda instancia de fecha siete (07) de abril de dos mil veinticinco (2025), resolvió de la siguiente manera:

“PRIMERO. - DEJAR SIN VALOR NI EFECTO la sentencia proferida el 7 de marzo de 2025 y todas las actuaciones surtidas a partir de dicha decisión, dejando a salvo las contestaciones que se encuentren dentro del expediente y las pruebas practicadas. **ORDENAR** al juzgado de primera instancia que rehaga la actuación procesal conforme a lo aquí esbozado.”

SEGUNDO. - NOTIFICAR a las partes el contenido del presente auto, y remitir el expediente al Juzgado de procedencia, para los fines pertinentes.”

En cumplimiento a lo dicho anteriormente, Se **ORDENA** a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD LIBRE** proceda a notificar a todos y cada uno de los **CONCURSANTES** que hicieron parte de la convocatoria en la que participó la aquí accionante, para que si a bien lo tienen presenten las manifestaciones que consideren respecto de la presente acción y así mismo remita a este Despacho Judicial las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ORIGINAL FIRMADO POR
LEIDA BALLEEN FARFÁN

mtrv

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado:

No. 057 de 10 de abril de 2025

CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
Secretario.